



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO

00844

DE 2018

Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Magdalena Medio

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2018, remitido por la Dirección Territorial Magdalena Medio-sede Barrancabermeja al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano se allegó certificación de la misma fecha expedida por la coordinadora admisiones de la Clínica FOSCAL Internacional, en la que informa que, *“el paciente FABIO ANDRÉS CAMARGO GUALDRON identificado con cedula de ciudadanía N. 91529566 se encuentra hospitalizado en nuestra Institución desde el día 22 de noviembre de 2018, a la fecha”*

Que el Decreto 648 de 2017, respecto a los encargos establece:

“(...) Artículo 2.2.5.5.41: Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)”

“(...) Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.”



V.3
**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Magdalena Medio"

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario proveer a través de encargo el empleo de director territorial, código 0042, grado 19 de la Dirección Territorial Magdalena Medio del cual es titular el servidor público **FABIO ANDRÉS CAMARGO GUALDRON**.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal de la Unidad, se pudo establecer que **EDWAR FRANCISCO ÁLVAREZ TAFUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.730.465, quien desempeña el cargo de director territorial, código 0042, grado 19 de la Dirección Territorial Norte de Santander; acredita los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de la Dirección Territorial Magdalena Medio por el término que dure la vacancia temporal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del 23 de noviembre de 2018, inclusive, de las funciones de director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Magdalena Medio al servidor público **EDWAR FRANCISCO ÁLVAREZ TAFUR** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.730.465, sin separarse de las funciones propias de su cargo, por el término que dure la vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **23 NOV 2018**


ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO
Director General

Proyectó Angie Hernández-Profesional Universitario – GTDH ✓
Revisó Patricia Gómez - Contratista – GTDH ✓
✓ Carlos Planells – Coordinador – GTDH
César García – Contratista – SG ✓
VoBo Yair Soto – Secretario General – SG ✓

GJ-FO-04
V.3



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central